

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

E0578702023

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPCH/A

Chota, 16 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:**

**VISTOS:**

El Informe N° 0180-2023-MPCH-OCII, de fecha 16 de octubre de 2023; y el Proveído de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes, establece que, “las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, el numeral 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley N° 27972, señala que, “los gobiernos locales impulsan una cultura cívica de respecto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local”;

Que, a través Informe N°0180-2023-MPCH-OCII, de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional propone el embanderamiento de la ciudad; en razón de que, el próximo 01 de noviembre, se conmemora el 471° Aniversario de fundación de nuestra provincia, por tal motivo, plantea que dicho embanderamiento se realice del 18 de octubre al 02 de noviembre del año en curso;

Que, siendo política de esta Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento en todos los inmuebles, sean estos, predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial en la circunscripción del distrito de Chota, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al conmemorarse el 471° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Chota, debiéndose para ello, impulsar el mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a la parte considerativa de la presente,

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPCH/A

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** en el distrito de Chota, del 18 de octubre al 02 de noviembre del 2023, con motivo de celebrarse el 471º Aniversario de la Creación de la Provincia de Chota. Esta medida se comprende a todos los predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial ubicados dentro de la circunscripción del distrito de Chota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente decreto en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Decreto a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Anibal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

Cc.

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Dirección General de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Tecnologías de Información
- Archivo SG - MPCH

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MPCH**

Chota, 22 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2022- MPCH GAT, de fecha 18 de marzo de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 082-2022-CMPCH-SO, del 21 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; incluyendo los demás ingresos que determine la Ley; que, la norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme lo dispone el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El acotado articulado es concordante con el numeral 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal;

Que, el artículo 11º del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, en el último párrafo del artículo 13º del mismo cuerpo legal, precisa las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MPCH

servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH, de fecha 26 de abril de 2021, se estableció los montos del derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 y el monto mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 021-2022-MPCH GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se establece los montos del derecho de emisión mecanizada del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 y el monto mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2021, es decir, contiene especificaciones respecto al año fiscal 2021, es por ello que resulta necesario actualizar y modificar dicha ordenanza al año fiscal 2022, en lo referente a las fechas de vencimiento del pago del impuesto el costo financiero de la emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022; en lo referente a las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como del monto mínimo del Impuesto Predial el cual se calcula en base al valor de la UIT, el que fue modificado con Decreto Supremo N° 398-2021-EF, el 30 de diciembre del 2021; es por ello que solicita se actualice y modifique la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH;

Que mediante acuerdo de Concejo N° 082-2022-CMPCH-SO, del 21 de marzo de 2022 el Concejo Municipal aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH para el ejercicio fiscal 2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente por UNANIMIDAD:

### ORDENANZA QUE MODIFICA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MPCH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH para el ejercicio fiscal 2022, quedando redactada con el tenor siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE** en S/. 5.00 (Cinco y 00/100 SOLES) el monto por concepto de **Derecho de Emisión mecanizada de Actualización de Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Año 2022.**

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** el Informe Técnico Financiero de Costos, que contiene la estructura de costos, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2022.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MPCH

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2022

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2021						
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL S/.
<b>COSTOS DIRECTOS (A)</b>						<b>34,926.40</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>4,500.00</b>
Personal de locación de servicios						
Personal Especialista en Procesamiento	1 00	Persona	1,500 00	100	3	4,500 00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>205.00</b>
Matenates y utiles de oficina						
Lapiceros	10 00	Unidad	0 50	100		5 00
Gorros con logo	4 00	Unidad	10 00	100		40 00
Chalecos con logo	4 00	Unidad	35 00	100		140 00
Fotocheck	4 00	Unidad	5 00	100		20 00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>30,221.40</b>
<b>SERVICIOS DE TERCEROS</b>						
Servicio de impresión de cuponera y/o DD JJ	7,230 00	Servicio	2 98	100		21,545 40
Servicio de distribución de cuponera y/o DD JJ	7,230 00	Servicio	1 20	100		8,676 00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)</b>						<b>2,400.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						
Personal Funcionario D Leg N° 276						
Gerente de Administración Tributaria	1 00	Persona	4,500 00	10	3	1,350 00
Sub Gerente de Registro y Fiscalización	1 00	Persona	3,500 00	10	3	1,050 00
<b>COSTO TOTAL (A) + (B)</b>						<b>37,326.40</b>

DETERMINACIÓN DE COSTOS		S/
Costo total de emisión mecanizada 2022 (A)		37,326.40
Cantidad total de contribuyentes (B)		7,230.00
Costo de derecho de emisión por contribuyente (C) = (A)/(B)		5.16
Tasa		5.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2022, según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de marzo del 2022.

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera Cuota: Hasta el 31 de marzo de 2022.
- Segunda Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2022.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*Primero la Gente*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MPCH

- Tercera Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2022.
- Cuarta Cuota: Hasta 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la fecha de vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, será mensualmente según sigue:

- Primera cuota: hasta el 31 de enero del 2022.
- Segunda cuota: hasta el 28 de febrero del 2022.
- Tercera cuota: hasta el 31 de marzo del 2022.
- Cuarta cuota: hasta el 29 de abril del 2022.
- Quinta cuota: hasta el 31 de mayo del 2022.
- Sexta cuota: hasta el 30 de junio del 2022.
- Séptima cuota: hasta el 29 de julio del 2022.
- Octava cuota: hasta el 31 de agosto del 2022.
- Novena cuota: hasta el 30 de setiembre del 2022.
- Décima cuota: hasta el 31 de octubre del 2022.
- Décima primera cuota: hasta el 30 de noviembre del 2022.
- Décima segunda cuota: hasta el 30 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER** que el monto mínimo del Impuesto Predial para el año fiscal al 2022, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, cuyo monto insoluto asciende a la suma de **VEINTISIETE CON 60/100 SOLES (S/ 27.60)**.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a Secretaría General la publicación de la misma en el diario oficial El Peruano y/o diario de mayor circulación regional de Cajamarca.

**TERCERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico Financiero de Costos (el cual contiene la estructura de costos y la determinación de la tasa).

**CUARTA.- DERÓGUENSE** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, ordeno:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

